MEMORANDO

202341000445883
202341000445883

Bogotá, D.C., 27/11/2023

PARA: **DR. GONZALO PARRA GONZÁLEZ**
Secretario General

DE: **JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ**
Supervisor Contrato No. 599 de 2023
Subdirección de Gestión de Operaciones

ASUNTO: **SOLICITUD DE:**
ADICIÓN ☑ PRÓRROGA ☑ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☑ CONTRATO No. 599 DE 2023____

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud (adoptado por la Resolución No. 5714 de 2018) y previo aval del Subdirector de Gestión de Operaciones, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	599 de 2023
Contratista	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S.
Objeto del Contractual	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por Seis (6) meses, sin sobrepasar en ningún momento el 30 de diciembre de 2023.
Inicio	16/06/2023
Terminación	15/12/2023
Valor del Contrato	$ 370.128.952
Valor mensual de honorarios	N/A
Supervisor	JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Dependencia solicitante	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIONES

A la fecha el contrato ha no sido objeto de modificaciones.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

2.1.Introducción

El contrato 599 de 2023 fue adjudicado a SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S., con acta de inicio del 16 de junio de 2023 y tiene por objeto "*Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C*." de acuerdo con las condiciones mínimas técnicas establecidas en la cláusula segunda.

Es de anotar que, dentro del marco de acción de la prestación del contrato de mantenimiento, están, entre otros, los siguientes servicios críticos, los cuales deben ser prestados sin ningún tipo de interrupción atendiendo a que son esenciales para garantizar las condiciones de almacenamiento de los productos biológicos,

- Realizar la lectura y registro de presiones de alta y baja, así como temperaturas de todos los cuartos fríos
- Realizar la revisión y registro de temperatura de los cuartos. Corregir cualquier falla que provoque temperaturas anormales
- Realizar la verificación del comportamiento de temperaturas en el sistema de monitoreo SITRAD ajustar en caso de ser necesario las anomalías presentadas
- Lectura de Temperaturas en los controladores
- Revisión evaporador y acumulación de escarcha, ajuste del ciclo de descongelación de ser necesario
- Revisión y de ser necesario, realizar el cambio de componentes de potencia y control entre ellos, contactores, totalizadores, térmicos, relevos, fusibles, muletillas, controladores electrónicos, pilotos de tableros de distribución, potencia y control
- Realizar mantenimiento correctivo de todos los equipos que componen los activos de red de frio, en el momento que se presente una falla, el cual incluye el suministro de repuestos menores en un tiempo máximo de 24 horas y mayores en un tiempo máximo de 8 días.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos repuestos a la planta eléctrica
- Realizar mantenimiento preventivo mensual a los 10 Ultracongeladores de 728 Lts., incluye los insumos

2.2.Avances en la ejecución del contrato

El presente contrato 599 del 2023, se ha ejecutado dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1. ANEXO TÉCNICO de los estudios previos, en cuanto a la ejecución presupuestal, los recursos con los que cuenta actualmente cubren la prestación del servicio hasta la fecha de terminación inicialmente establecida, es decir hasta el 15 de diciembre de 2023.

El valor del contrato contempla una bolsa de repuestos mayores por valor de $ 113.422.360 de acuerdo con el numeral 9 del Anexo No. 1. ANEXO TÉCNICO que podrían necesitarse en caso de alguna eventualidad de daño o cambio, para la cual a la fecha del plazo de ejecución del contrato tiene previsto un porcentaje de ejecución del 46%, de acuerdo con la ordenes de servicio solicitadas la contratista.

Aunado a lo anterior, esta Supervisión manifiesta que el Contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto y obligaciones contractuales pactadas, lo que ha permitido garantizar la satisfacción de la necesidad que originó la celebración de este contrato.

2.3.Descripción del hecho sobreviniente

Partiendo de la vital importancia del servicio de mantenimiento de los cuartos fríos del almacén Zona Franca para cumplir la misionalidad y metas del Ministerio, debe contarse con su prestación de manera ininterrumpida, por lo que esta Supervisión solicita la adición, prórroga y modificación del presente contrato hasta el 29 de febrero de 2024 fundamentado en las siguientes razones:

1-La prestación del servicio de mantenimiento de cuartos fríos del almacén zona franca se financia con recursos de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Promoción y Prevención. Estos proyectos tienen un horizonte únicamente hasta 2023[1], por lo tanto, para poder contar con la disponibilidad presupuestal que permita la celebración de un nuevo contrato, se ha venido adelantando el proceso de formulación de nuevos proyectos de inversión para 2024 – 2027 ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

2-Oportunamente, desde abril de 2023, la Dirección de Promoción y Prevención inició las actividades de planeación necesarias para lograr esta disponibilidad presupuestal a partir de la vigencia 2024; en este orden, adelantó los trámites de formulación de sus nuevos proyectos de inversión ante el DNP, esperando que una vez fueran aprobados, procedería continuar con la solicitud de autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como resultado de esta planeación, se tenía proyectado iniciar un proceso de selección para celebrar un nuevo contrato con un plazo de ejecución desde el 16-diciembre-2023 hasta noviembre-2024.

3-El resultado de la gestión adelantada por el Ministerio ante el DNP es: que la Dirección de Promoción y Prevención tiene un nuevo proyecto de inversión que tiene ***previo concepto*** por parte del DNP y una cuota de $843.364.305.353 para la vigencia 2024[2]. No obstante, dado que no se contaba aún con la aprobación del DNP, fue necesario adelantar discusiones técnicas, entre la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio y del Departamento Nacional de Planeación, a pesar de haber realizado esta solicitud con la debida antelación (es decir, desde abril de 2023) y dar respuestas a las observaciones formuladas.

4-A la fecha de esta solicitud de modificación, continua pendiente la respectiva ***viabilidad técnica*** que debe otorgar el DNP; la consecuencia lógica de este hecho, es que hasta no contar con esta viabilidad, no podemos adelantar la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para celebrar la nueva contratación 2023 - 2024.

5-Es importante reiterar que la obtención de la viabilidad técnica de un proyecto de inversión y la autorización para comprometer vigencias futuras, son trámites presupuestales y administrativos cuya naturaleza por sí misma no constituyen un hecho sobreviniente, pero en este punto si adquieren esta naturaleza excepcional, porque son una autorización necesaria para respaldar presupuestalmente una nueva contratación y está sujeta a la disposición de otro ente estatal, superando de esta forma las acciones de planeación interna que viene adelantando el Ministerio; todo esto a pesar de tener el proyecto formulado desde abril de 2023, atender las observaciones y recomendaciones del DNP, lo que ha imposibilitado contar con la disponibilidad presupuestal para contar con la prestación del servicio hasta la vigencia 2024 en el marco de un nuevo contrato.

6-Mediante memorando No. 202341000378323 se solicitó a la Dirección de Promoción y Prevención información del estado del trámite de solicitud realizada de vigencias futuras, igualmente, en razón a que no fuese posible tramitar los procesos de selección de los nuevos contratos por no contar con los recursos solicitados, según el estado de aprobación del Proyecto de Inversión 2024-2027, se planteó que era necesario conocer que alternativas o lineamientos se consideran para dar continuidad en la prestación de

[1] Circular 0020-4-2022 por medio de la cual se imparten los lineamientos para la gestión de proyectos de inversión pública.

[2] A finales de abril de 2023, quedo presentado al DNP el nuevo proyecto de inversión a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. A comienzos de junio, se recibieron observaciones de DNP respecto del proyecto presentado y se registró el nuevo proyecto de inversión con concepto técnico de viabilidad preliminar para separar el espacio en Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2024. Durante julio y agosto se han sostenido discusiones técnicas entre el MSPS y el DNP sobre la formulación y observaciones al proyecto de inversión presentado.

los servicios y cumplimiento a los objetos de suministro, distribución y conservación de la cadena de frío de los medicamentos, biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones, a nivel nacional, Secretarías Departamentales, Distritales de salud, así como a las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE). En comité Asesor de Contratación celebrado el 28 de septiembre de 2023, en el cual se recomendó al Ordenador del Gasto la celebración de la adición y prórroga de otros dos contratos de esta Subdirección con los objetos relacionados, se determinó entre las conclusiones que (i) mientras no se contara con la aprobación del DNP a los proyectos formulados, tampoco era posible obtener la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficina de Presupuesto, para comprometer vigencias futuras, hecho que impedía el inicio de un nuevo proceso de contratación y (ii) que por parte de la Subdirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, se coordinaría una reunión para revisar la posibilidad de contar con la autorización de constitución de vigencias futuras cruzadas.

7-Hasta la fecha de presentación de esta solicitud de modificación contractual, puede concluirse que a pesar de contar con el nuevo proyecto de inversión formulado y el concepto previo de viabilidad, no se obtuvo respuesta favorable por parte del DNP, al indicar que no es posible la constitución de vigencias futuras cruzadas, alternativa que estaba en revisión por parte de estas dos instancias para la celebración de un nuevo contrato[3]. Como soporte de esta actuación se adjunta el radicado 20234320632991 expedido por la Directora de Programación de Inversiones Públicas del DNP, en el cual responde la consulta sobre trámite de vigencias futuras con cargo a recursos de proyectos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social.

8- Conforme a lo descrito, queda en evidencia que persiste la imposibilidad de celebrar un nuevo contrato para la vigencia 2023 – 2024 así como la necesidad de contar con este servicio de manera ininterrumpida.

9-Entre las razones analizadas por la Supervisión para considerar que la adición, modificación y prórroga del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, es la opción viable jurídicamente para garantizar la prestación de este servicio, son: (i) primero, que el respaldo presupuestal (autorización de vigencias futuras), este es un requisito para iniciar un proceso de contratación y no aún lo tenemos a pesar de la gestión oportuna adelantada por el Ministerio ante estas instancias y (ii) segundo, que los términos que requiere el proceso de contratación de este servicio, según en el Manual de Contratación del Ministerio[4], indica que para las modalidades aplicables para la contratación del servicio de mantenimiento de cuartos fríos, se requeriría un término aproximado de tres (3) meses en caso de ser una licitación pública o de dos (2) meses, en caso de celebrarse una selección abreviada de menor cuantía.

10-Igualmente, el término solicitado de prórroga, permitirá a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y a la Subdirección de Gestión de Operaciones, adelantar la etapa de planeación (elaboración de estudio previo, análisis del sector y demás documentos soporte) y desarrollo del procese de contratación y adjudicación (enero – marzo de 2024). durante el periodo de la prórroga en la vigencia 2024, la Dirección de Promoción y Prevención, debe realizar la consecución de recursos, mediante ajustes presupuestales para cubrir la prestación del servicio hasta la celebración del nuevo contrato. Adicionalmente es oportuno explicar que se cuenta solo con disponibilidad presupuestal de $ 70.576.838,00 en la vigencia 2023.

Con lo anterior puede concluirse que, cursando ya el último bimestre de 2023, ninguna de las modalidades aplicables a la contratación de este servicio, garantizaría contar la celebración de un nuevo contrato durante la vigencia 2023;

[3] *"En relación con las dos preguntas transcritas en precedencia, es preciso indicar que las autorizaciones de vigencia futura se otorgan para asumir obligacio - nes para la obtención de bienes o servicios a contratar a través de un proyecto de inversión específico. En ese orden de ideas, el cumplimiento del 15% de la apropiación vigente hace referencia al rubro correspondiente en la desagregación del presupuesto8 (proyecto de inversión) sobre el cual se comprometerán y obligarán dichas autorizaciones, por lo que en la normatividad vigente no se cuenta con habilitación legal para utilizar la figura de vigencias futuras cruzadas".*

[4] https://www.minsalud.gov.co/manualcontratacion/v3/index.html

todas estas razones, conllevan a Supervisión a indicar que la modificación contractual es la opción viable desde una óptica técnica, presupuestal y administrativa, para garantizar la prestación del servicio.

2.4.Descripción de la solicitud

Para superar los hechos descritos la Supervisión solicita la adición, modificación y prórroga del presente contrato en los siguientes términos:

- **Modificar el valor de la bolsa de repuestos mayores del contrato:**

La Cláusula Cuarta. Valor, establece que el valor del contrato "*comporta la BOLSA DE REPUESTOS MAYORES - VALOR FIJO INCLUIDO IVA por $ 113.422.360*" de los cuales se cuenta con $ 61.846,99, de acuerdo con la ordenes de servicio solicitadas al contratista, que tendrían que ser liberados en la vigencia 2023.

Así mismo, el proyecto de inversión que financia este contrato en este momento solo cuenta con una amparo presupuestal de $ 70.576.838,00 y con este recurso no se alcanza a cubrir la prestación de este servicio mientras se realizan los trámites para la celebración del nuevo contrato; para cubrir este periodo, se requiere modificar el valor de la bolsa de repuestos mayores para establecerlo en un valor de $ 75.611.969,99 que corresponden al 46% ejecutado de la bolsa de repuestos mayores según su valor inicial en la vigencia 2023 y un valor de $ 23.848.456,99 para bolsa de repuestos mayores en la vigencia 2024, la cual es necesario establecer para los repuestos que podrían necesitarse en caso de alguna eventualidad de daño o cambio. El restante del valor inicial de la bolsa de repuestos mayores será utilizado, junto con los recursos a adicionar para cubrir la prestación del servicio hasta el 29 de febrero de 2024.

- **Adicionar el contrato en $70.576.838,00:**

Para atender la prestación de este servicio durante el periodo de la prórroga solicitada, los recursos con los que se cuenta fueron adicionados por parte de la Dirección de Promoción y Prevención al CDP No. 74723 de 2023 por un valor de $70.576.838,00 los cuales serán ejecutados de la siguiente manera:

Recursos Adición, Prórroga y Modificación

Valor de la Adición - CDP No. 74723	**$ 70.576.838,00**
Saldo Registro Presupuestal No. 261723	$ 61.658.846,99
TOTAL	$ 132.235.684,99

Ejecución Adición, Prórroga y Modificación

CONCEPTO	VALOR
Servicio del 16 al 31 de Diciembre Vigencia 2023	$ 21.392.216,00
Servicio del 1 al 31 de Enero Vigencia 2024	$ 42.784.432,00
Servicio del 1 al 29 de Febrero Vigencia 2024	$ 42.784.432,00
Bolsa de Repuestos Mayores Vigencia 2024	$ 25.274.604,99
TOTAL	$ 132.235.684,99

Para lo anterior se requiere concepto favorable por parte de la Subdirección Financiera, para establecer una reserva presupuestal por valor de $ 109.417.320,99 por concepto de prestación del servicio en los meses de enero, febrero de la vigencia 2024 y bolsa de repuestos mayores, la cual fue solicitada mediante memorando No. 202341000437603.

- **Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024:**

Por las razones expuestas, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 29 de febrero de 2024, durante el periodo de la prórroga, la Dirección de Promoción y Prevención, debe realizar la consecución de recursos, mediante ajustes presupuestales o movimientos internos del proyecto de inversión en la vigencia 2024 para cubrir la prestación del servicio hasta la celebración del nuevo contrato.

En esta instancia, la única certeza presupuestal y administrativa que se tiene, es la de contar con recursos para la vigencia 2024 (en virtud de la cuota asignada por el DNP a la fecha), pero sin autorización para comprometer vigencias futuras, descartando así la posibilidad de celebrar un nuevo contrato durante esta vigencia 2023. Por lo tanto, en virtud de la planeación presupuestal y técnica realizada para el nuevo proceso de contratación, se considera que el término de la prórroga solicitada, es necesario para adelantar la etapa de estructuración del nuevo proceso (elaboración del estudio previo, estudios de mercado, radicación ante el Grupo de Gestión Contractual y atender las observaciones que se generen) y el desarrollo del proceso de selección y adjudicación del nuevo contrato, que se realizará durante el primer trimestre de 2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 86% y financiera del 71%.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2023	$ 370.128.952,00
Valor inicial del contrato	$ 370.128.952,00
Valor honorarios mensuales	N/A
Valor liberado vigencia 2023	$ 0,00
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$ 165.352.362,01
Saldo por pagar	$ 161.992.157,99
Valor de la adición y/o prórroga	$ 70.576.838,00
Saldo del servicio de mantenimiento	$ 0,00
Saldo de la bolsa de repuestos mayores	$ 61.658.846,99
Saldo a favor del Contrato	$ 61.658.846,99

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 74723 de 2023 expedido por un valor de $ 70.576.838,00

Adicionalmente se solicitó Concepto Favorable para establecer una reserva presupuestal por valor de $ 109.417.320,99 por concepto de prestación del servicio en los meses de enero, febrero de la vigencia 2024 y bolsa de repuestos mayores, mediante memorando N° 202341000437603.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles continúan de la misma manera como se previeron en el estudio previo y las demás cláusulas del contrato objeto de estudio continúan sin modificación alguna.

5. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 70.576.838,00)**
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el **29 de febrero de 2024**
- Modificar la cláusula cuarta valor, para establecer el valor de la bolsa de repuestos mayores en un valor de **$ 75.611.969,99**
- La adición se pagará conforme a la **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios 599 de 2023

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 599 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 74723 de 2023
- Solicitud de concepto favorable para establecer reserva presupuestal radicado N° 202341000437603.
- Aceptación de la ADICIÓN ☑ PRÓRROGA ☑ MODIFICACIÓN ☑ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado.

Atentamente,

Vo.Bo.

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Gamba Hincapie

JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Supervisor del Contrato

Firmado digitalmente por Jose Alexis Mahecha Acosta

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Subdirector de Gestión de Operaciones

Anexo(s):

Elaboró: JGamba
Aprobó: JMahecha

NOTA 1: *El presente documento corresponde a una guía que servirá de soporte para facilitar la gestión de los trámites de las dependencias del Ministerio ante el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual. No obstante, lo anterior, el área técnica deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud (adoptado por la Resolución No. 5714 de 2018)*
NOTA 2: *Las solicitudes deberán ser remitidas por parte de la supervisión del contrato con el visto bueno del Director, Subdirector, Jefe o Coordinador correspondiente. Lo anterior sin perjuicio del trámite administrativo que debe surtirse ante la Secretaria General (Visto Bueno Ordenador del Gasto)*
NOTA 3: *Tratándose de contratos cuyo trámite haya estado precedido de la recomendación del Comité Asesor de Contratación, adicional al cumplimiento de los requisitos señalados en el Manual del Contratación, previo a la presentación de la solicitud ante el Comité, se deberá contar con el aval del Viceministro respectivo o del Secretario General según corresponda*
NOTA 4: *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Articulo 40 Ley 80 de 1993.*
NOTA 5: *En caso de que el área técnica considere necesaria la inclusión y/o modificación de aspectos distintos al valor (adición) o plazo (prórroga) del contrato, deberá indicarlo dentro de la justificación, así como en la carta de aceptación del contratista. Dichas inclusiones y/o modificaciones deberán corresponder con lo establecido en los documentos previos y en el contrato principal.*
NOTA 6: *El objeto del contrato no es susceptible de modificación.*
NOTA 7: *El presente Formato contiene la información básica que debe contener una solicitud de modificación. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo la naturaleza del contrato o convenio o el tipo de modificación y la complejidad de la misma.*